

SUBVENCIONES PROGRAMA PROMETEO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA _ 2018

DATOS CONVOCATORIA

Título	SUBVENCIONES PROGRAMA PROMETEO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA
Objetivo	Identificar y respaldar a grupos de I+D+i de excelencia en la Comunidad Valenciana, potenciar su proyección internacional y la transferencia de conocimiento.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Web	WEB CONSELLERIA EDUCACIÓN – PROMETEO/2018
Plazo	Plazo SGI-OTRI: 13 DE DICIEMBRE DE 2017 Plazo Entidad Financiadora: DEL 1 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2017

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	PROYECTOS
Duración	4 AÑOS (máximo).
Dotación	Importe máximo anual: 100.000 euros.
Requisitos	<p>1. <u>Requisitos del grupo de investigación:</u> El grupo de investigación estará formado como mínimo por tres personas investigadoras, con título de doctor, con vinculación funcional, estatutaria o contractual con un centro de investigación que deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la ayuda y en servicio activo.</p> <p>1. <u>Requisitos del investigador principal:</u></p> <p>a) Tener formalizada su vinculación con la entidad beneficiaria.</p> <p>b) Estar en posesión del título de doctor.</p> <p>c) Tener reconocidos o evaluados positivamente un mínimo de 3 tramos de evaluación de la actividad investigadora por la CNEAI o por la AVAP; o haber finalizado como investigador principal un mínimo de 3 proyectos de I+D+i con duración mínima, cada uno de ellos, de dos años del Plan Nacional de I+D+i o del programa marco de la Unión Europea; o que su producción científica durante el periodo 2012-2015 tenga un impacto normalizado de la producción científica superior a 1,5 respecto del valor medio mundial.</p> <p>2. <u>Requisitos para el resto de miembros del grupo de investigación:</u></p> <p>a) Estar en posesión del título de doctor y tener formalizada con la entidad beneficiaria o con otro centro de investigación vinculación que cubra, al menos, el plazo solicitado de ejecución del proyecto y estar en servicio activo.</p> <p>b) Los miembros del grupo de investigación que pertenezcan a una entidad diferente a la beneficiaria deberán contar con la autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan. Deberán entregar justificación documental de esta autorización al SGI-OTRI, adjunta a la solicitud de la subvención.</p>



	<p>c) El grupo de investigación deberá acreditar, entre todos sus miembros, excluido el IP, una media de 2 tramos de evaluación de la actividad investigadora reconocidos o evaluados por la CNEAI o por la AVAP, o de 2 proyectos de I+D+i finalizados como investigadores principales con duración mínima, cada uno de ellos, de dos años, del Plan Nacional de I+D+i o del programa marco de la Unión Europea.</p> <p>A estos efectos, acreditar un Impacto Normalizado de la producción científica superior a 1,3 respecto del valor medio mundial, en el periodo 2012-2015, o tener concedido o haber finalizado como investigador principal o como beneficiario a nivel individual, un proyecto financiado por el European Research Council (ERC) se considerará equivalente a tener los requisitos indicados en este apartado c) (esto es, a tener 2 tramos o 2 proyectos de los indicados).</p> <p>En la web de PROMETEO/2018 hay instrucciones para el cálculo Impacto Normalizado de la producción científica.</p> <p>Ningún miembro del grupo podrá pertenecer a más de un grupo del Programa Prometeo en cualquiera de sus ediciones ni formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias de la conselleria competente en materia de política científica e investigación para el fomento de grupos de investigación.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>ÓRGANO EVALUADOR DE PROYECTOS: Todos los proyectos han de contar con la aprobación del Órgano Evaluador de Proyectos de la UMH. El procedimiento para solicitar la evaluación se detalla en el siguiente enlace: http://oep.umh.es/solicitud-de-evaluacion/ . El trámite se ha de realizar en la fase de solicitud.</p> <p>Conceptos financiables:</p> <p>A) Gastos de contratación de <u>personal</u>. Categorías:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Personal investigador doctor.2. Personal investigador de carácter predoctoral.3. Personal de apoyo técnico o administrativo. <p>B) Gastos de <u>ejecución y funcionamiento</u>:</p> <ul style="list-style-type: none">- Material fungible.- Viajes, manutención y alojamiento de las personas del grupo de investigación, del personal de apoyo (PAI) y del personal contratado con cargo al proyecto; y de investigadores doctores invitados a participar en el proyecto.- Difusión de las actividades del grupo.- Realización de jornadas científicas (máximo 6.000 €/año).- Gastos de adquisición de equipamiento científico-técnico.- Otros gastos estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto. <p>D) <u>Costes indirectos</u>:</p>



	Gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias necesarios para el desarrollo del proyecto. Esta cantidad ascenderá a un importe que se determinará por la aplicación de un porcentaje máximo del 15% sobre la cantidad de gasto ejecutada y justificada por contratación de personal para el proyecto, excluido el coste de la seguridad social.
Gestor OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)